

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, PLANEACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN ESTADÍSTICA

DOCUMENTO METODOLÓGICO DE MANTENIMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ÚNICA DE OCUPACIONES PARA COLOMBIA (CUOC)

GIT Regulación Estadística

Agosto 2021

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)**

JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director

RICARDO VALENCIA RAMÍREZ
Subdirector

MARÍA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA
Secretaria General

DIRECTORES TÉCNICOS

HORACIO CORAL DÍAZ
Dirección de Metodología y Producción
Estadística

ANGELA PATRICIA VEGA LANDAETA
Dirección de Censos y Demografía

JULIETH ALEJANDRA SOLANO VILLA
Dirección de Regulación, Planeación,
Estandarización y Normalización

JUAN PABLO CARDOSO TORRES
Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

SANDRA LILIANA MORENO MAYORGA
Dirección de Geoestadística

MAURICIO ORTIZ GONZÁLEZ
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura
Estadística

© DANE, 2021

Prohibida la reproducción total o parcial sin
permiso o autorización del Departamento
Administrativo Nacional de Estadística, Colombia.

OSCAR JOAQUÍN VILLAMIZAR DÍAZ

Coordinación de Regulación

ANGELA PATRICIA SARMIENTO ROBAYO

CARLOS AUGUSTO MUÑOZ ALFONSO

CESAR ANDRÉS CORREDOR CABALLERO

GEOVANNY ALEXANDER HERNÁNDEZ GAITÁN

JOHANA APONTE RAMÍREZ

LUISA FERNANDA SUÁREZ LEÓN

Equipo temático

SONIA MARCELA NARANJO MORALES

Corrección de estilo

CONTENIDO

Presentación	4
Introducción	6
1. Objetivos	8
2. Alcance	9
3. Mantenimiento de la CUOC	10
4. Proceso de mantenimiento de la CUOC	14
5. Flujograma del proceso de mantenimiento de la CUOC	26
6. Formato único de mantenimiento de la CUOC	28
7. Glosario	34
Bibliografía	36

Presentación

En Colombia desde 1995 ha existido dualidad en la presentación de la información ocupacional debido a la coexistencia de dos clasificaciones de ocupaciones que agrupan de manera diferente la información del mercado laboral. Como consecuencia de esta situación se ha presentado: pérdida de comparabilidad entre estadísticas a nivel nacional e internacional; confusión e incertidumbre en la calidad de la información ocupacional; dificultades para la intermediación laboral, e incremento de costos, tiempo y recursos.

Por lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como coordinador del Sistema Estadístico Nacional (SEN), y en cumplimiento a su misión de *“Planear, implementar y evaluar procesos rigurosos de producción y comunicación de información estadística a nivel nacional, que cumplan con estándares internacionales y se valgan de la innovación y la tecnología, que soporten la comprensión y solución de las problemáticas sociales, económicas y ambientales del país,”* y en ejecución de las funciones descritas en el Decreto 262 de 2004 en el Artículo 17 en los numerales:

“4. Elaborar los proyectos de oficialización, adopción y adaptación de las nomenclaturas y clasificaciones usadas en el país para la producción de la información oficial básica y promover el uso de las mismas; 5. Elaborar lineamientos en materia de estandarización y normalización para la interoperabilidad de los sistemas de información oficial básica; 6. Promover la adaptación de las clasificaciones, nomenclaturas, correlativas y, en general, la normalización conceptual que requiere el desarrollo de las estadísticas económicas y sociales de responsabilidad del Departamento; 11. Adoptar, actualizar y desarrollar las clasificaciones económicas y sociales conforme a los estándares y desarrollos internacionales y propiciar su utilización y difusión”.

Por otra parte, en concordancia con el Artículo 194 del Plan de Desarrollo 2018- 2020 *“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”* se crea el Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC), y teniendo en cuenta la necesidad del país de contar con una herramienta que permita generar información ocupacional veraz y oportuna, a partir de la unificación de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones Adaptada para Colombia (CIUO 08 A.C.) y la Clasificación Nacional de Ocupaciones (C.N.O.), el DANE junto con el Ministerio de Trabajo y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y otras instituciones del orden nacional, en 2018 inició el proceso de acuerdos institucionales que llevó a la construcción de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC).

La CUOC se realizó teniendo en cuenta los lineamientos metodológicos de la versión internacional de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-08), respecto a su estructura y contenidos de las notas explicativas para cada uno de los niveles de la clasificación. Asimismo, esta abarca de manera

exhaustiva el universo ocupacional colombiano y sirve como insumo para el componente de la plataforma de información del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC).

Además de lo anterior, la CUOC contempla las fortalezas de las clasificaciones ocupacionales existentes en el país lo que permite: mantener la comparabilidad internacional; reflejar la realidad del mercado laboral y ocupacional nacional, y conservar la estructura piramidal de la CIUO 08 A.C. hasta el cuarto dígito, a partir del cual se desagrega un quinto dígito denominado "*Ocupaciones*" que permite vincular aspectos de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (C.N.O).

Con la expedición del Decreto 654 del 16 de junio de 2021 que oficializa la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC), se pone a disposición de los usuarios, los proveedores de información¹ y el público en general, la clasificación como un documento de referencia útil para: mantener la comparabilidad internacional; organizar datos estadísticos del mercado laboral; permitir la formación para el trabajo; facilitar la intermediación laboral, la orientación ocupacional y la selección del talento humano, y promover estudios de mercado laboral, investigaciones o textos académicos, entre otros.

¹ Comprende entidades proveedoras de información para el mantenimiento de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC), como: el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo y demás entidades públicas, privadas u organismos que generen o tengan acceso a información ocupacional.

Introducción

El DANE consciente de la necesidad de brindar a los usuarios, proveedores de información y público en general, información oportuna, confiable y veraz, dando cumplimiento al Decreto 654 del 16 de junio de 2021, Artículo 2.2.6.2.6.4., numeral 2, que le confiere al DANE la función de *“Oficializar, adoptar, adaptar y mantener la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia - CUOC, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales”*, y el Artículo 2.2.6.2.6.8. *“Mantenimiento. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, realizará el mantenimiento periódico anual de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia - CUOC, el índice de ocupaciones y los perfiles ocupacionales de acuerdo con la metodología que él mismo establezca y deberá socializarlo mediante acto administrativo a los usuarios. Los usuarios deberán emplear la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia - CUOC en la versión que se encuentre vigente y según el mantenimiento que se realice”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, el DANE realiza el mantenimiento periódico de la CUOC para facilitar de manera apropiada la gestión institucional del país en materia ocupacional, la toma de decisiones, la formulación, la implementación, la ejecución de políticas públicas y la planificación de los diferentes sectores socioeconómicos.

En el proceso de mantenimiento de la CUOC son susceptibles de modificación los campos claves del perfil ocupacional (quinto dígito) y sus notas explicativas según sea el caso. Los cambios para introducir en la clasificación pueden tener diferente origen, por ejemplo: legislativos, tecnológicos, políticos, sociales, entre otros. Generalmente el proceso de mantenimiento no incide de forma importante en la estructura de la clasificación y corresponde a ajustes e inclusiones que se realizan propiamente a los campos clave que componen los perfiles ocupacionales de la CUOC. En los casos donde se solicite la creación o fusión de ocupaciones, se tendrá en cuenta el peso estadístico y el análisis realizado por el GIT de Regulación Estadística y el Comité de Clasificaciones Estadísticas del DANE para definir la viabilidad de la propuesta.

Este proceso se aplica desde la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN) por el Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Regulación Estadística. Inicia con la revisión de requerimientos enviados, a través del canal establecido por el DANE, por los usuarios, los proveedores de información y el público en general, continúa con la identificación de cambios en los referentes internacionales, las variaciones ocupacionales en la realidad del mercado laboral y la normativa a nivel nacional, entre otros. Posteriormente se realiza el análisis, la evaluación y la elaboración de la propuesta de mantenimiento que se somete a consulta pública para recibir retroalimentación e incorporar los ajustes validados en la CUOC y finaliza con la publicación.

Con relación a lo anterior, el DANE como custodio nacional pone a disposición de todos los interesados el presente documento que describe las generalidades del proceso de mantenimiento y características del *Formato único de mantenimiento de la CUOC* como el único canal establecido para la recepción de requerimientos.

1. Objetivos

Objetivo general

Presentar la metodología de mantenimiento de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC) como un instrumento normalizado de referencia para el proceso de mejora anual de la clasificación de ocupaciones vigente en el país.

Objetivos específicos

- Describir las actividades generales que se deben seguir para realizar el proceso de mantenimiento de la CUOC.
- Especificar el canal de recepción y trámite de solicitudes de mantenimiento de la CUOC, para facilitar el flujo constante de información entre los usuarios, los proveedores de información, el público en general y el custodio nacional.
- Brindar los lineamientos de análisis para el mantenimiento anual de la CUOC, dando respuesta a las dinámicas del mercado laboral a nivel nacional e internacional.

2. Alcance

Este documento metodológico debe ser aplicado por los profesionales del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Regulación Estadística cuando se realice el proceso de mantenimiento de la CUOC, al igual que los usuarios, los proveedores de información y el público en general, quienes deben acoger las indicaciones para efectuar los trámites de solicitudes de mantenimiento.

3. Mantenimiento de la CUOC

Para efectuar el mantenimiento de la CUOC, se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 2 del Artículo 2.2.6.2.6.4. del decreto 654 del 16 de junio de 2021, que le confiere al DANE la función de *“Oficializar, adoptar, adaptar y mantener la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia - CUOC, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales”* y se procede de la siguiente manera:

A. Recopilar solicitudes de mantenimiento de los principales usuarios internos y externos de la CUOC.

Con el fin de estandarizar la forma de recibir y tramitar las diferentes solicitudes así como disminuir distorsiones en el registro de peticiones, los usuarios, los proveedores de información y el público en general deben remitir las solicitudes de mantenimiento al DANE por medio del *Formato único de mantenimiento de la CUOC*, el cual es un instrumento dinámico que evidencia elementos facilitadores para su diligenciamiento y cargue de los respectivos soportes (anexos); además, dicho formato permite detallar y sustentar los cambios o las inclusiones sugeridas en cada uno de los campos clave que componen los perfiles ocupacionales.

Cabe destacar que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 654 del 16 de junio de 2021, Artículo 2.2.6.2.6.8. Mantenimiento: *“El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, realizará el mantenimiento periódico anual de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia - CUOC, el índice de ocupaciones y los perfiles ocupacionales de acuerdo con la metodología que él mismo establezca y deberá socializarlo mediante acto administrativo a los usuarios...”*.

Por lo tanto, el mantenimiento anual de la CUOC toma como referencia los requerimientos recibidos por medio de dicho formato hasta el 31 de octubre del año en curso; las solicitudes posteriores a este mes se tienen en cuenta en la vigencia siguiente.

B. Determinar posibles ajustes en la CUOC y canalizarlos mediante el *Formato único de mantenimiento de la CUOC* (ver apartado 6).

Los ajustes también pueden ser identificados por el grupo responsable del mantenimiento en alguno de los siguientes procesos:

- Indagar a los principales usuarios sobre posibles ajustes a la clasificación.
- Revisar información de referentes internacionales que involucren clasificaciones de ocupaciones homologables con la CIUO.

- Consolidar información del mercado laboral colombiano de portales web, sitios de empleo y bases de datos disponibles como, por ejemplo: la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), el Servicio Público de Empleo o el registro de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), entre otros.
- Revisar estudios sectoriales de análisis de necesidades de talento humano y prospectiva laboral realizados por entidades a nivel nacional o regional.

En todo caso, el grupo debe registrar estos ajustes identificados haciendo uso del *Formato único de mantenimiento de la CUOC*.

C. Analizar los ajustes propuestos para la CUOC.

Se debe estudiar la información diligenciada en el *Formato único de mantenimiento de la CUOC* por los usuarios, los proveedores de información, el público en general y la encontrada producto de la investigación interna del DANE, con el fin de considerar la viabilidad de incluir o no las sugerencias y someterlas a la evaluación correspondiente.

D. Elaborar las respectivas propuestas preliminares de ajuste a la CUOC.

Esto se realiza de acuerdo con las actividades que se mencionan en los puntos anteriores, para ponerlas a consideración del GIT de Regulación Estadística y del Comité de Clasificaciones Estadísticas del DANE.

E. Evaluar la propuesta de mantenimiento en mesas de trabajo internas y externas.

El GIT de Regulación Estadística y el Comité de Clasificaciones Estadísticas del DANE deben evaluar las propuestas de ajuste y la consistencia de incorporarlas en la CUOC, teniendo en cuenta su pertinencia e importancia. Este proceso se realiza al interior del DANE y en caso de que requiera aclaración o mediación puede complementarse con el desarrollo de mesas técnicas donde participen actores internos y externos que tengan incidencia en los temas a tratar.

F. Consultar al custodio internacional.

Cuando se presenten casos en los cuales no hay consenso en las mesas internas y externas, se puede acudir a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para obtener su concepto técnico, como custodio internacional de la clasificación.

G. Responder el requerimiento.

Es necesario dar a conocer al usuario, el proveedor de información o al solicitante la notificación del resultado del análisis con las razones técnicas de la aprobación o la desaprobación de los ajustes propuestos en la CUOC.

H. Elaborar propuesta de mantenimiento.

Con base en el análisis efectuado se debe elaborar una propuesta de mantenimiento de la ocupación o la nota explicativa con los ajustes o las inclusiones aceptadas.

I. Consultar al público.

A través de la consulta pública se presenta la propuesta anual de mantenimiento CUOC con el objetivo de recopilar opiniones, sugerencias o ajustes alternativos, como mecanismo de participación democrática donde los ciudadanos, las organizaciones y los integrantes del SEN puedan realizar de manera libre apreciaciones o presentar oportunidades de mejora que existan sobre la CUOC.

J. Analizar los aportes recibidos en consulta pública.

El DANE analiza las opiniones, los comentarios y las sugerencias recibidas del público en general, para así ajustar las propuestas de mantenimiento, según sea el caso, responder al participante de la consulta pública y elaborar un informe con la aprobación de los cambios.

En los casos donde no se reciban observaciones o comentarios, el contenido de la propuesta de mantenimiento para la vigencia será entendido como aprobado teniendo en cuenta que han surtido validaciones en mesas internas y externas.

K. Ajustar el documento CUOC como versión oficial del mantenimiento.

Cada año el documento final debe ser ajustado con base a las opiniones, los comentarios y las sugerencias recibidas durante la consulta pública que fueron aceptadas por parte del DANE.

L. Alimentar repositorio de mantenimiento CUOC.

Cada año, al finalizar el proceso de mantenimiento, el grupo de trabajo debe archivar y documentar en el repositorio de solicitudes CUOC del DANE las sugerencias de ajustes allegadas para el mantenimiento conservando la trazabilidad de los cambios ocurridos en la clasificación a lo largo del tiempo.

M. Publicar la versión vigente de la CUOC.

En cumplimiento al Decreto 654 del 16 de junio de 2021, Artículo 2.2.6.2.6.8. el DANE debe socializar mediante acto administrativo el mantenimiento realizado y los usuarios deben emplear la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia en la versión que se encuentre vigente y según el mantenimiento que se realice.

Una vez contemplados los aspectos generales del mantenimiento de la CUOC descritos anteriormente, en el siguiente apartado, se detallan los pasos del proceso de mantenimiento de acuerdo con la siguiente relación: A y B se detallan en el primer paso; el C se describe en el segundo paso; el D se aborda en el tercer paso; el E se trabaja en el cuarto paso ; el F se desarrolla en el quinto paso ; el G en el sexto paso ; el H en el séptimo paso; el I en el octavo paso; el J en el noveno paso ; el K en el décimo paso; el L en el onceavo paso, y el M en el último paso.

Todo el proceso de mantenimiento de la CUOC se visualiza en el flujograma del apartado 5 del presente documento y en el 6 se presentan las especificaciones del canal de recepción de solicitudes para el mantenimiento de la CUOC.

4. Proceso de mantenimiento de la CUOC

A continuación, se describen los pasos a desarrollar para el mantenimiento de la CUOC:

Paso 1. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

- El proceso de recepción de solicitudes de mantenimiento es un vínculo constante entre los usuarios, los proveedores de información, el público en general y el custodio nacional, quienes proporcionan información de la estructura ocupacional del país canalizándola a través del *Formato único de mantenimiento de la CUOC*, dispuesto en el aplicativo de consulta de clasificaciones estadísticas del DANE.
- Las entidades proveedoras en el marco de sus competencias y de acuerdo con los usos establecidos para la clasificación, deben establecer un procedimiento y un cronograma al interior de las mismas para la identificación, la recopilación, la consolidación y el análisis preliminar de las necesidades que serán reportadas por una única dependencia según lo designe la entidad en aras de garantizar que estas sean coherentes, pertinentes, relevantes y acordes con las características técnicas de la clasificación.
- El formato es único para facilitar su accesibilidad, diligenciamiento, registro, almacenamiento, análisis, trámite, manejo y consolidación de la información; permite integrar, ajustar o modificar los campos claves de la CUOC. Está pensado para manejarse de forma digital y generar un número de solicitud que permita oficializar y corroborar la entrega y la trazabilidad de la solicitud ante el DANE.
- Cada formato diligenciado corresponde a solicitudes internas o externas de ajuste sobre un perfil ocupacional, el cual debe llevar anexa la documentación o los respectivos soportes que detallen y sustenten los cambios o las inclusiones sugeridas en cada uno de los campos clave que componen los perfiles ocupacionales.
- Los anexos de solicitudes de mantenimiento pueden ser: actos administrativos; listas de asistencia con expertos del sector; registros fotográficos; actas de reunión; investigaciones; cambios en la normativa proferidas por entidades de competencia, entre otros. Estos se podrán adjuntar en formatos como: texto, numérico, audiovisual, portable, imagen y demás que puedan utilizarse.
- Si el volumen de la información a adjuntar es alto, se pueden usar compresores de información para reducir el tamaño de los archivos. Por otra parte, si los archivos no permiten la reducción de su tamaño, pueden enviarse a través de un enlace compartido de SharePoint, el cual es una herramienta segura de colaboración y gestión de documentos que permite almacenar, organizar, compartir y acceder a la información desde cualquier dispositivo.

- La información del *Formato único de mantenimiento de la CUOC* junto a la documentación anexa se revisa en cuanto a su veracidad, imparcialidad, oportunidad y calidad, para ser incluida o no dentro del perfil ocupacional y cumplir con la estandarización de información y protocolos de verificación, evaluación y publicación que realiza el custodio nacional.
- Las solicitudes internas canalizadas a través del *Formato único de mantenimiento de la CUOC* corresponden al resultado de la investigación del GIT de Regulación Estadística, que revisa información de referentes internacionales que involucren clasificaciones de ocupaciones homologables con la CIUO, y se consolida junto con la información del mercado laboral colombiano de portales web, sitios de empleo y bases de datos disponibles como, por ejemplo: la GEIH, el Servicio Público de Empleo o el registro de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, entre otros.
- El mantenimiento de la CUOC se realiza una vez al año, tomando como referencia el análisis de las solicitudes recibidas entre el 1 de enero y el 31 de octubre y las solicitudes posteriores correspondiente a noviembre y diciembre se tendrán en cuenta para la vigencia siguiente.
- En su solicitud, los usuarios, los proveedores de información y el público en general, deben entregar información pertinente que pueda aportar al mantenimiento de la clasificación en los siguientes campos:
 - Código.
 - Ocupación (nombre de la ocupación).
 - Descripción.
 - Denominaciones ocupacionales.
 - Funciones.
 - Conocimientos.
 - Destrezas.
 - Ocupaciones afines.
 - Nivel de competencia.
 - Equivalencias.
 - Nota aclaratoria.
 - Área de cualificación del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC).

Paso 2. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Para el análisis de las solicitudes de ajustes el custodio nacional adelanta procesos internos de acuerdo con el alcance del requerimiento y la incidencia de los cambios propuestos en los perfiles ocupacionales y las notas explicativas de la CUOC. Estos procesos involucran funcionarios del DANE, instituciones y organizaciones del orden nacional e internacional.

El custodio nacional recibe todas las solicitudes a través del *Formato único de mantenimiento de la CUOC*. En los casos donde las peticiones no cumplan con los criterios establecidos para el formato el DANE retroalimenta al solicitante para que realice los cambios correspondientes según sea el caso, con el fin de ajustar la propuesta a los lineamientos estandarizados del formato.

Luego de recibir la solicitud los profesionales del DANE deben analizar los ajustes de perfiles ocupacionales y revisar que no exista duplicidad en la estructura y las notas explicativas, que sean coherentes las referencias cruzadas y que en general se respeten los criterios y los principios de las clasificaciones estadísticas. Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, las solicitudes se evalúan metodológica y técnicamente para determinar la validez del ajuste para cada uno de los campos claves, dependiendo de la naturaleza de la ocupación, la pertinencia, la importancia y la dinámica en el campo laboral del país. Este análisis se realiza teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Código

Cuando se solicite la agregación o la desagregación de una ocupación el código sugerido se debe tener una nomenclatura a cinco dígitos coherente con la estructura, el nivel de competencia y las características homogéneas del grupo primario CUOC al que se relaciona.

El grupo primario tiene como máximo 9 ocupaciones y como mínimo una. Las ocupaciones que no tienen desagregaciones son cerradas y terminan en cero. Por otra parte, las ocupaciones residuales terminan en 9 y son aquellas donde se clasifican denominaciones que no han podido ser clasificadas en las anteriores ocupaciones, por lo que se establece una categoría para acoger estas denominaciones por similitud de funciones.

Ocupación (nombre de la ocupación)

En los casos que se requiera una inclusión, un ajuste o un cambio de nombre sobre una ocupación a cinco dígitos, esta debe ser específica, única y no confundirse con un cargo puntual. El nombre propuesto para la ocupación debe estar redactado en tercera persona, plural, género neutro, iniciar con letra mayúscula y verificar que no exista duplicidad o similitud con el nombre de otras ocupaciones.

Descripción

Cuando se solicite ajustes en la descripción de la ocupación o el perfil ocupacional hay que tener en cuenta que esta corresponda a la categoría más desagregada denominada ocupación (5 dígitos) y que comprende la agrupación de denominaciones ocupacionales con similitud de características y funciones. Para su redacción es importante contar con el listado consolidado de funciones y de esta manera sintetizar en la descripción de la ocupación las funciones principales en el desempeño; pueden incluirse sectores económicos, lugares de trabajo y otras características propias de la ocupación.

La descripción inicia con verbos principales en tercera persona (*dirigen, asesoran, realizan, entre otros*), seguido de los objetos sobre los que recae la acción (*máquinas automáticas o semiautomáticas que realizan trabajo en serie para mecanizar metales*), los cuales pueden ser cosas materiales, información, lugares o personas (Metodología CUOC, 2020).

Lo anterior puede repetirse las veces necesarias dentro de la descripción siempre y cuando las acciones recaigan en objetos diferentes, más un complemento que puede ser específico para la labor, el fin general y del desarrollo de las funciones, teniendo en cuenta el propósito de las ocupaciones en conjunto y el contexto donde se desarrolla la labor; al finalizar la descripción debe incluirse la frase “*se pueden desempeñar en*” y describir establecimientos, instituciones, lugares de trabajo y finalizar con la frase “*entre otros*” (Metodología CUOC, 2020).

Denominaciones ocupacionales

En los casos donde se solicite incluir o ajustar una denominación ocupacional se debe revisar que no esté duplicada o sea similar a una existente. Esta deberá estar construida de tal modo que sea determinante en una sola categoría a cinco dígitos y no se presente de manera general o muy específica ya que se puede confundir con un cargo puntual al interior de una organización.

Cuando una denominación ocupacional se presenta de forma general dificulta su clasificación dada su ambigüedad (*ejemplo: tomador de muestras*), porque esta denominación contemplaría varias categorías posibles (*ejemplos: tomador de muestras químicas, tomador de muestras de hidrocarburos, tomador de muestras de minerales, tomador de muestras en minas, entre otros*). Adicionalmente, se debe valorar si es una denominación ocupacional reconocida en los diferentes usos como la intermediación laboral, la formación, la educación y el desempeño a nivel nacional.

Por otro lado, una denominación ocupacional muy específica se puede confundir con un cargo al interior de un establecimiento (*ejemplo: tomador de muestras profesional II en laboratorio clínico*) en este caso no se podrá agregar a la clasificación dadas sus características únicas y específicas. Por el contrario, se dará una equivalencia entre las funciones con una denominación dentro de la clasificación, pero de manera general (*ejemplo: tomador de muestras en laboratorio clínico*).

Después, se verifica o se le asigna una estructura gramatical de redacción en singular que inicie con mayúscula. Si lleva siglas deben ser comprendidas por el sector de manera general y estas deberán ir en mayúscula.

Funciones

Cuando se solicite incluir o modificar una función esta debe corresponder a la ocupación asignada, el nivel de competencia y seguir criterios internacionales y nacionales. A nivel internacional son reconocidas como *"task/main duties"* (tareas o funciones principales) y a nivel nacional como funciones; cada ocupación muestra las funciones principales con una estructura (verbo + objeto + complemento).

Las funciones inician con un verbo en infinitivo seguido de los objetos sobre los que recae la acción (cosas materiales, información, lugares o personas), se complementa con el propósito que resume el objetivo de la acción realizada por medio del verbo implícito o explícito, y los elementos facilitadores que son aquellas herramientas de trabajo o procesos organizacionales que le permiten al trabajador llevar a cabo el verbo enunciado (Metodología CUOC, 2020).

Ejemplo:

"Preparar, presentar y difundir mapas meteorológicos, pronósticos y advertencias a corto o a largo plazo relacionadas con fenómenos atmosféricos como ciclones, tormentas y otras amenazas para la vida y los bienes, a través de diversos medios de comunicación, incluyendo radio, televisión, medios impresos e internet".

Conocimientos

Cuando soliciten ajustes o inclusiones en el listado de conocimientos para las ocupaciones CUOC, estos se validarán de acuerdo con: la pertinencia y la dinámica de las ocupaciones en el tiempo; la forma de desempeñar las funciones; la normatividad vigente, así como sugerencias de expertos en la materia y los saberes esenciales para el desempeño de las ocupaciones.

La CUOC toma un listado de conocimientos unificados entre la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación - Campos de Educación y Formación (CINE-F 2013 A.C.) y la Clasificación Nacional de Ocupaciones (C.N.O.) y tanto el análisis como la modificación del listado debe cimentarse en referentes nacionales e internacionales con el fin de adoptar criterios normalizados, estandarizados y parámetros de calidad.

Los conocimientos se definen como: *"la asimilación de información por medio del aprendizaje; acervo de hechos, principios, teorías y prácticas relacionados con un campo de trabajo o estudio concreto que las personas pueden aprender y desarrollar con el paso del tiempo"* (Metodología CUOC, 2020).

Destrezas

Cuando se soliciten ajustes o inclusiones en el listado de destrezas para las ocupaciones CUOC, estos se validarán de acuerdo con: la pertinencia; la dinámica de las ocupaciones en el tiempo; la relación que existe con las funciones principales; la coherencia del nivel de competencia; la forma de realizar las funciones; el cambio en la normatividad; las sugerencias de expertos en la materia, y demás elementos cruciales en el desempeño de las ocupaciones.

Las destrezas que han sido asociadas a las ocupaciones en el proceso de unificación de la CUOC se definen como: "habilidades para aplicar conocimientos y utilizar técnicas a fin de completar funciones y resolver problemas" (Metodología CUOC, 2020).

Ocupaciones afines

Cuando se soliciten ajustes en las ocupaciones afines, se tendrá en cuenta que las ocupaciones sugeridas guarden criterios de similitud de funciones, competencias, herramientas, bienes y servicios producidos, o relación del nombre con la ocupación descrita. Para eliminar se examina que no tenga ningún grado de similitud entre ocupaciones y denominaciones en los campos anteriormente señalados.

Las ocupaciones afines se definen como aquellas que "presentan relación o similitud de funciones con la ocupación descrita" (Metodología CUOC, 2020).

Nivel de competencia

Cuando se soliciten ajustes o inclusiones en alguno de los cuatro niveles de competencia estos serán valorados de acuerdo con el contexto colombiano, incluyendo actos administrativos y calificaciones que reglamenten el ejercicio de alguna profesión. También se pueden analizar y homologar los niveles de competencia a nivel internacional de las clasificaciones que toman como base la CIUO 08.

El nivel de competencia se define en función de la complejidad y la diversidad de funciones y deberes que se deben realizar en una ocupación. Se mide operacionalmente considerando uno o más de los siguientes criterios:

- La naturaleza de la labor realizada en una ocupación, en relación con sus funciones.

- El nivel de educación definido en términos de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Niveles de Educación Adaptada para Colombia CINE - N 2011 A.C. y de la formación requerida para desempeñar competentemente las funciones correspondientes.
- La educación informal, la formación en el empleo y/o la experiencia previa en una ocupación relacionada que se requiere para desempeñar competentemente funciones respectivas.
- El nivel de autonomía y de responsabilidad para el desempeño de las funciones.
- El concepto de nivel de competencia se aplica desde el nivel superior de la clasificación (grandes grupos).

Por su parte, la especialización de las competencias se define en términos de cuatro conceptos:

- El campo de conocimiento que se requiere.
- Las herramientas y la maquinaria utilizada.
- El material sobre el que se trabaja o con el que se trabaja.
- Los tipos de bienes y servicios producidos.

Equivalencias

Cuando se soliciten ajustes en las equivalencias, estos se revisarán de acuerdo con la correspondencia o la relación recíproca entre categorías de la CUOC y las categorías de las distintas clasificaciones nacionales, de tal forma que permita determinar que la estructura y el contenido sean equiparables o tengan relación directa, parcial, por similitud o asociación de las categorías a lo largo del tiempo. Para este ejercicio se puede relacionar la C.N.O., la ISCO (CIUO OIT) u otras clasificaciones relacionadas (Metodología CUOC, 2020).

Nota aclaratoria

Cuando se soliciten ajustes o inclusiones a las notas aclaratorias se analiza la conveniencia de la propuesta. Si facilita una explicación breve que hace más clara la estructura y la información de la clasificación se usa siempre y cuando no incida en los campos clave que componen la clasificación; estos ajustes serán valorados de acuerdo con el contexto colombiano (incluyendo actos administrativos y

cualificaciones que reglamenten el ejercicio de la ocupación) y su coherencia con el nivel de competencia, las denominaciones, las funciones y las descripciones de la ocupación (Metodología CUOC, 2020).

Cuando se soliciten ajustes o inclusiones a las notas aclaratorias se analiza la conveniencia de la propuesta. Si presenta información adicional que permita una explicación breve y clara para la estructura y notas explicativas de la clasificación se usa siempre y cuando la información no esté implícita en los campos clave que la componen; estos ajustes serán valorados de acuerdo con el contexto colombiano (incluyendo actos administrativos y cualificaciones que reglamenten el ejercicio de la ocupación) y su coherencia con el nivel de competencia, las denominaciones, las funciones y las descripciones de la ocupación.

Área de cualificación

El campo del área de cualificación está atado al concepto que da la institución encargada del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), por lo que cualquier sugerencia de cambio será analizada en conjunto con el organismo que tenga a cargo la gobernanza de dicho marco.

Paso 3. ELABORAR PROPUESTA DE MANTENIMIENTO

Con base en el análisis efectuado se elabora el documento de mantenimiento como propuesta preliminar de la ocupación o la nota explicativa con todos los campos clave, los ajustes o las inclusiones aceptadas en los que haya lugar, con la siguiente estructura:

Síntesis de la solicitud: es la que describe el requerimiento interno o externo y la entidad que lo hace al DANE por medio del *Formato único de mantenimiento de la CUOC*.

Presentación preliminar de la ocupación/nota explicativa: muestra los cambios que se requieren en cualquiera de sus 11 campos clave.

Evaluación de la pertinencia de la solicitud: resume el proceso de evaluación, las conclusiones y la determinación de inclusión o no de cada solicitud de mantenimiento recibida.

Paso 4. MESAS DE TRABAJO INTERNAS Y EXTERNAS

Las mesas técnicas de trabajo internas y externas tienen como objetivo lograr acuerdos para solventar diferencias en ajustes de mantenimiento para la CUOC. En las mesas internas participan las direcciones técnicas del DANE y las mesas externas pueden estar integradas por organizaciones con conocimientos

técnicos en los temas en estudio, como gremios laborales, trabajadores, centros educativos y las entidades del orden nacional, en las cuales la clasificación incide en sus procesos internos o misionalidad institucional (Ministerio de Educación – Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), SENA, UASPE, entre otras).

Para realizar las mesas internas y externas se tiene en cuenta las siguientes actividades:

- Consolidar directorio de organizaciones que tengan conocimientos técnicos en los temas en estudio para invitarlos a las mesas de trabajo.
- Elaborar cronograma de mesas internas y externas donde se relacionen los participantes, los temas y las actividades a desarrollar.
- Enviar invitaciones y propuesta de mantenimiento para informar a los participantes de las actividades y los temas a tratar o discernir en las mesas de trabajo según cronograma.
- Llevar a cabo la mesa de trabajo según cronograma, actividades y temas a tratar.

Paso 5. CONSULTA AL CUSTODIO INTERNACIONAL

En los casos donde el análisis interno (mesas de trabajo externas y apoyo del comité de clasificaciones del DANE) no es suficiente para definir solicitudes de mantenimiento para la clasificación, el DANE puede solicitar un concepto técnico por parte del custodio internacional, en este caso la Organización Internacional del Trabajo (OIT), acerca de la pertinencia de modificaciones en la CUOC que tiene como base la CIUO.

Paso 6. RESPONDER LA SOLICITUD

Al finalizar la etapa de análisis de solicitudes de inclusiones y ajustes, se genera la respuesta o la retroalimentación a los usuarios, los proveedores de información y el público en general, con el resultado de la evaluación y la incorporación del requerimiento en la clasificación de acuerdo con su viabilidad.

A través de un comunicado oficial emitido por el director(a) técnico o quien haga las veces de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización Estadística del DANE se notifica al usuario interno o externo.

Paso 7. AJUSTAR PROPUESTA DE MANTENIMIENTO

Los ajustes aprobados en mesas internas y externas o en los casos donde tenga lugar el concepto del custodio internacional, se armonizan en la propuesta de mantenimiento de la CUOC y se verifica que todos correspondan a los cambios solicitados.

Paso 8. CONSULTA PÚBLICA

El DANE invita a participar en la consulta pública para facilitar la interacción continua entre el Estado, el custodio nacional, los usuarios, los proveedores de información y el público en general. Es una vía que genera transparencia, legitimidad y confianza en los procesos de mantenimiento de la CUOC y contribuye a evitar la adopción de alternativas arbitrarias.

De acuerdo con lo anterior, durante la consulta se presentan las propuestas de mantenimiento de los perfiles ocupacionales de la CUOC, a través de la página web del DANE y se someten a consideración del público en general, durante quince días una vez al año, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 y del artículo 2.1.2.1.21 y siguientes del Decreto 1081 de 2015, con el propósito de recopilar opiniones, comentarios, sugerencias o propuestas alternativas frente al mantenimiento de la CUOC y de esta forma el DANE garantiza la participación de los ciudadanos, las organizaciones públicas y privadas y los integrantes del SEN.

Paso 9. ANÁLISIS DE RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA

Cerrada la consulta pública el DANE: analiza las opiniones, los comentarios y las sugerencias recibidas del público en general; ajusta las propuestas de mantenimiento según sea el caso; da respuesta al participante de la consulta pública, y elabora un informe con la aprobación de los cambios.

En los casos donde no se reciban observaciones o comentarios, el contenido de la propuesta de mantenimiento para la vigencia será entendido como aprobado, teniendo en cuenta, que han surtido validaciones en mesas internas y externas con expertos en el desempeño de las ocupaciones.

De llegar propuestas nuevas diferentes a las del mantenimiento, se tendrán en cuenta para la siguiente vigencia, una vez surtan el trámite del *Formato único de mantenimiento de la CUOC*, ya que es necesario que todas las propuestas sean estudiadas de acuerdo con la metodología establecida por el custodio nacional.

Paso 10. AJUSTE DEL DOCUMENTO CUOC

Los ajustes o las inclusiones aprobadas se incluyen en el documento oficial de la CUOC con el fin de reflejar la dinámica ocupacional del país.

Paso 11. GESTIÓN DEL REPOSITORIO DE LA CUOC

El repositorio es un espacio alojado en los servidores del DANE donde se almacena, organiza y queda el histórico de la información correspondiente a los cambios realizados en la CUOC durante la vigencia de mantenimiento.

Permite llevar la trazabilidad de la propuesta de mantenimiento desde la recepción de la solicitud a través del *Formato único de mantenimiento de la CUOC* hasta el resultado de la consulta pública, gestionar la respuesta ante el solicitante, controlar los cambios en la CUOC y facilitar la generación de informes. El repositorio presenta la siguiente información: número de radicado de la solicitud, datos que diligenció el solicitante, solicitud de ajuste o inclusión, documentos anexos de la solicitud, respuesta, cambios en la CUOC, notificaciones, entre otros.

Es importante mantener los registros actualizados en el repositorio ya que sustentan el cambio de una ocupación o nota explicativa en el tiempo y en algunos casos puede tomarse como referencia para presentar las solicitudes de mantenimiento y ajustes preliminares en el análisis interno, mesas de trabajo externas, al comité de clasificaciones del DANE y al custodio internacional como parte del procedimiento interno de mantenimiento.

La información del repositorio de mantenimiento está disponible para cualquier parte interesada mediante solicitud directa al DANE, teniendo en cuenta la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, ya que es responsable del tratamiento de los datos personales suministrados en el *Formato único de mantenimiento de la CUOC*. Adicionalmente, esta información está protegida por la Ley 79 de 1993 o Ley de Reserva Estadística.

Paso 12. PUBLICAR VERSIÓN DEL MANTENIMIENTO

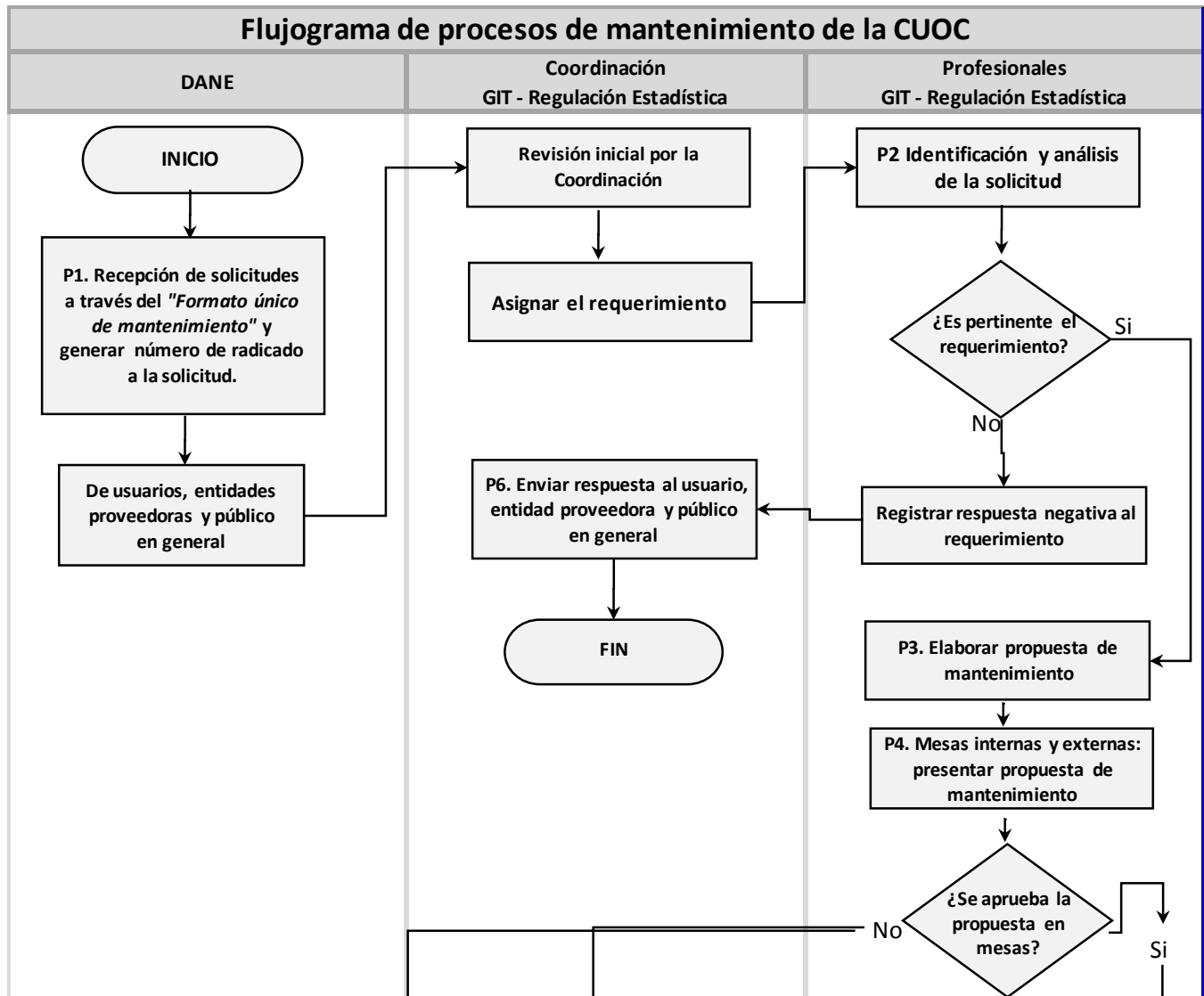
Se verifica que la versión oficial de la CUOC a publicar sea la última y que cumpla los parámetros del *Documento Metodológico de Mantenimiento de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC)*. Posteriormente, la Coordinación de Regulación Estadística envía un correo electrónico a la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística (DIMCE) para solicitar la publicación de la clasificación en la página web del DANE.

Se publica la versión vigente de la CUOC en cumplimiento al Decreto 654 del 16 de junio de 2021, Artículo 2.2.6.2.6.8. que establece el: *“Mantenimiento. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, realizará el mantenimiento periódico anual de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia - CUOC, el índice de ocupaciones y los perfiles ocupacionales de acuerdo con la metodología que él mismo establezca y deberá socializarlo mediante acto administrativo a los usuarios. Los usuarios deberán emplear la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia - CUOC en la versión que se encuentre vigente y según el mantenimiento que se realice”*.

El DANE en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, de las que le confiere el artículo 17 del Decreto 262 de 2004, publica la CUOC con el año de vigencia de mantenimiento, por medio de resolución, con el propósito que sirva de referencia ocupacional para: mantener la comparabilidad internacional; organizar datos estadísticos del mercado laboral; permitir la formación para el trabajo; facilitar la intermediación laboral, la orientación ocupacional, la selección del talento humano, y promover estudios de mercado laboral, investigaciones o textos académicos, entre otros.

5. Flujograma del proceso de mantenimiento de la CUOC

El flujograma muestra de forma gráfica los pasos para llevar a cabo el proceso de mantenimiento de la CUOC, desde la recepción de la solicitud por medio del *Formato único de mantenimiento de la CUOC* hasta la publicación en el portal web del DANE.



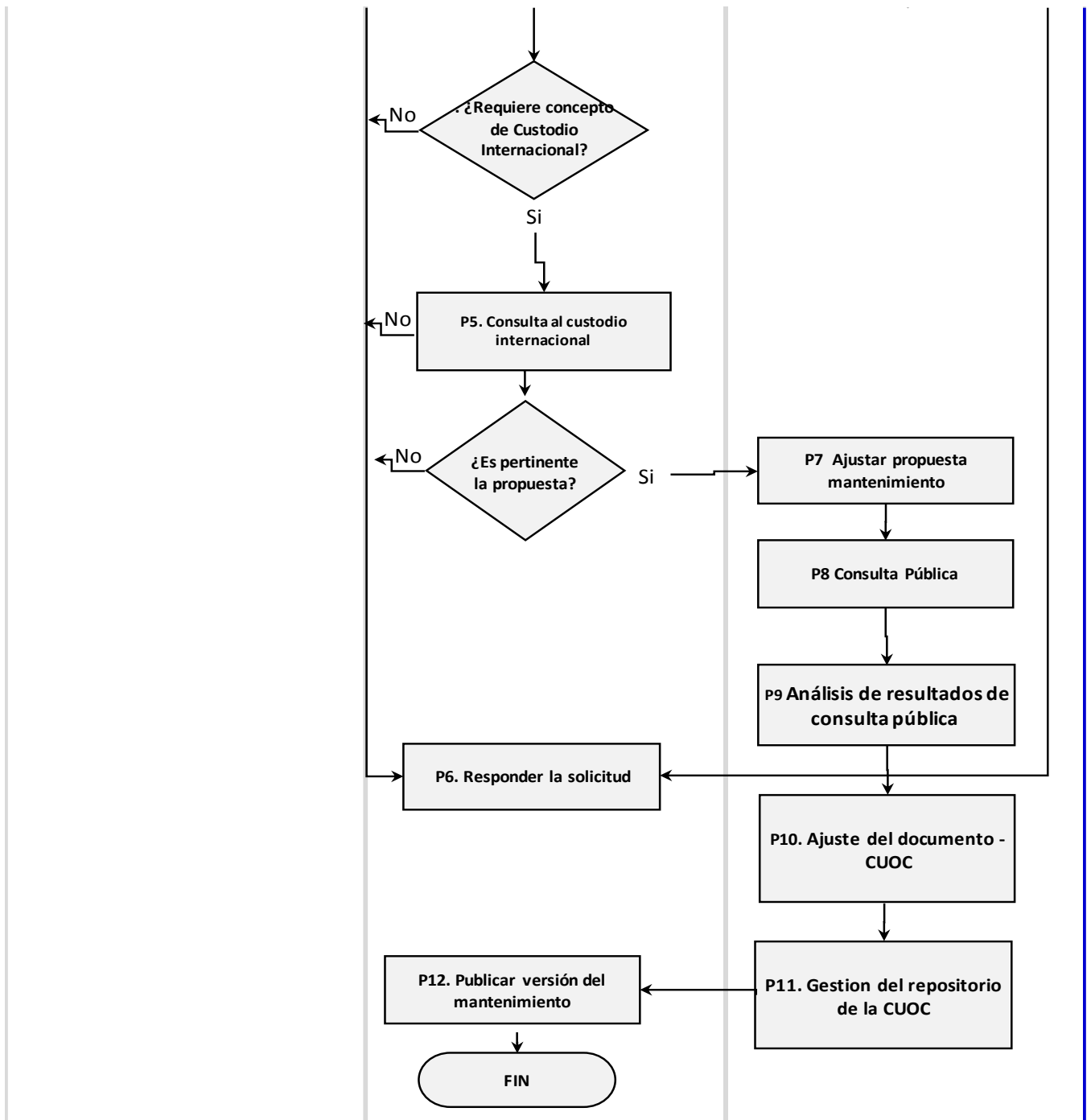


Imagen 1. Flujograma de procesos de mantenimiento de la CUOC.
Fuente: GIT Regulación Estadística (DANE).

6. Formato único de mantenimiento de la CUOC

En cumplimiento del Decreto 654 del 16 de junio de 2021 que confiere al DANE la facultad de realizar el proceso de mantenimiento de la CUOC, se dispone al público en general el *Formato único de mantenimiento de la CUOC*, que se encuentra disponible en la página oficial del DANE y cuenta con las siguientes características generales:

- Fácil diligenciamiento.
- Ítems de selección.
- Herramientas de orientación
- Trazabilidad de la solicitud.

6.1. Características específicas del formato único de mantenimiento de la CUOC

El *Formato único de mantenimiento de la CUOC* cuenta con tres partes: la primera parte facilita el diligenciamiento de los datos básicos del solicitante como persona natural u organización; en la segunda parte el usuario, el proveedor de información o el solicitante introduce las observaciones o las sugerencias que tenga con los soportes respectivos, y en la tercera parte se asigna el número de radicado para la trazabilidad de la solicitud.

Parte 1: datos del solicitante.

Son los datos que identifican al usuario, proveedor de información o solicitante, y que permiten dar respuesta o establecer un vínculo de retroalimentación para solucionar el requerimiento de mantenimiento de la CUOC. A continuación, se detallan cada uno de los atributos:

- | | |
|------------------------|-------------------------------------|
| – Ciudad. | – Cargo. |
| – Tipo de documento. | – Teléfono de contacto. |
| – Número de documento. | – Correo electrónico del contacto*. |
| – Nombres y apellido*. | – Fecha*. |
| – Entidad. | |

*Datos indispensables **

Parte 2: inclusión de la solicitud.

El sistema permite seleccionar el tipo de solicitud, ya sea un ajuste a un campo clave o la inclusión de una nueva ocupación. En el primer caso es necesario que el usuario, el proveedor de información o el solicitante seleccione el código o el nombre de la ocupación sobre la cual va a realizar ajustes, el sistema

carga el perfil seleccionado y cada campo clave cuenta con un cuadro de texto para el ajuste propuesto y una opción para subir anexos de documentos o archivos soporte. Para que la solicitud pueda realizarse con éxito, uno o varios "cuadros para el ajuste propuesto" deben ser diligenciados para guardar y enviar la solicitud, de lo contrario no se guarda ni envía al DANE, este paso se explica en la tercera parte del formato: asignación de radicado y seguimiento de solicitudes.

En el segundo caso, cuando se trate de una ocupación nueva el sistema despliega los campos para que el usuario, el proveedor de información o el solicitante los diligencie, con la posibilidad de reforzar sus requerimientos adjuntando documentos o archivos soporte. A continuación, se detallan cada uno de los atributos:

El usuario, proveedor de información o solicitante puede requerir ajustes en:

- Nombre de la ocupación.
- Descripción de la ocupación.
- Funciones.
- Denominaciones.
- Conocimientos.
- Destrezas.
- Ocupaciones afines.
- Nivel de competencia.
- Equivalencias.
- Nota aclaratoria.
- Área de cualificación del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC).
- Área de cualificación.

Por otra parte, cuando el usuario, el proveedor de información o el solicitante requiera la inclusión de una ocupación nueva, el sistema debe cargar la plantilla de un perfil ocupacional en blanco con todos sus campos clave. Para que la solicitud pueda realizarse con éxito, se deben diligenciar los campos clave indispensables para el análisis de inclusión de nuevas ocupaciones, dichos campos corresponden a:

- Nombre de la ocupación propuesta.
- Descripción de la propuesta.
- Funciones.
- Denominaciones ocupacionales.
- Nivel de competencia.
- Conocimientos.
- Destrezas.

Para que la solicitud de inclusión de nuevas ocupaciones sea exitosa el usuario, el proveedor de información y el público en general deben incluir las observaciones adicionales y anexar archivos que

soporten y justifiquen la solicitud, los cuales se podrán adjuntar en formatos de texto, numérico, audiovisual, portable, imagen y demás que puedan utilizarse².

Si el volumen de la información a adjuntar es alto, se pueden usar compresores de información para reducir el tamaño de los archivos. Por otra parte, si los archivos no permiten la reducción de su tamaño pueden enviarse el enlace compartido de SharePoint, el cual es una herramienta segura de colaboración y gestión de documentos que permite almacenar, organizar, compartir y acceder a la información desde cualquier dispositivo.

Adicionalmente el formato cuenta con un espacio para incluir observaciones sobre la propuesta o el requerimiento.

Parte 3: asignación de radicado y seguimiento de solicitudes.

El *Formato único de mantenimiento de la CUOC* tiene una herramienta orientadora para verificar si la solicitud de ajuste o de inclusión de una ocupación se ha realizado con antelación, con el objetivo de mantener una trazabilidad entre las solicitudes.

Adicional a lo anterior, se da la opción de guardar y enviar la información diligenciada para que el sistema asigne el número de radicado de la solicitud que corresponde a un consecutivo que está compuesto por la fecha en dígitos, guion y un código consecutivo (20210224-0000). A continuación, se detallan cada uno de los atributos:

- Había realizado anteriormente esta solicitud al DANE:

o Si:

- Fecha (AAA/MM/DD).
- *Número del radicado o solicitud:
- Nombre del funcionario que atendió la solicitud: entrada alfanumérica.

*Datos indispensables **

o No:

² De texto, portable y office: txt, doc, docx, pdf, xls, ppt etc.

De imagen: jpg, gif, bmp, png, etc.

De vídeo: avi, mp4, mpeg, mwm, etc.

De audio: mp3, wav, wma, etc.

De archivo comprimido: zip, rar, etc.

Antes de finalizar con cada solicitud, el sistema debe indicar al usuario, al proveedor de información o al solicitante revisar que la información esté completa con los anexos, la documentación y los soportes que considere necesarios. Después se guarda y envía la información del formulario al DANE, el sistema asigna un número de radicado y reporta:

I. Al usuario, proveedor de información o solicitante los siguientes datos:

- "Su solicitud ha sido guardada y enviada al DANE para el mantenimiento anual de la CUOC".
- "Se le ha asignado el número de radicado (AAAAMMDD-0000) a su solicitud".
- "Analizada su solicitud, se enviará respuesta al correo registrado".

II. Al DANE:

- El sistema notifica al DANE que ha llegado una solicitud de mantenimiento con el número de radicado (AAAAMMDD-0000).
- El sistema muestra la solicitud completa para gestionarla de acuerdo con metodología de mantenimiento CUOC.

6.2. Esquema del Formato único de mantenimiento de la CUOC

Esta es la plantilla del aplicativo del *Formato único de mantenimiento de la CUOC* disponible en la página de web del DANE:

The screenshot shows the 'Formato Único de Mantenimiento de la CUOC' web form. The header includes the DANE logo and the title 'SISTEMA DE CLASIFICACIONES ESTADÍSTICAS'. A navigation bar contains 'Inicio', 'Guía de diligenciamiento', and 'Volver'. The main content area is titled 'FORMATO ÚNICO DE MANTENIMIENTO DE LA CUOC' and includes a description of the system and a 'NOTA' regarding document verification. Below this is a section for 'DATOS DEL SOLICITANTE' with fields for 'Tipo de persona' (Natural/Jurídica), 'Nombres y apellidos', 'Entidad', 'Cargo', 'Teléfono', 'Celular', and 'Correo electrónico'.

DATOS DE LA SOLICITUD:

Tipo de solicitud:

- Ajuste Inclusión de nueva ocupación

Ninguna ocupación seleccionada

Ocupación

Ocupación

Descripción

Denominaciones ocupacionales

Denominaciones ocupacionales

Funciones

Funciones

Conocimientos

Conocimiento



Conocimientos

Puede proponer más de la lista desplegable

Destrezas

Destrezas



Destrezas


Puede proponer más de la lista desplegable

Ocupaciones afines


Ocupaciones afines

Nivel de competencia

Nivel de competencia

Equivalencias 

Equivalencias

Área de Cualificación del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) 

Área de cualificación del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC)

PDF

Área de cualificación

Puede proponer más de la lista desplegable

Observación, propuesta o requerimiento:

Observaciones

Anexar archivo: Ningún archivo seleccionado

¿Había realizado anteriormente esta solicitud al DANE?
 Sí No




Fecha:


Número de la solicitud
Solicitud No.

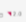
Nombre del funcionario que atendió la solicitud:
Funcionario que atendió solicitud


Observaciones:
Observaciones

Documentos relacionados:

 Formato único de mantenimiento

SEN Sistema Estadístico Nacional - Colombia 

 Guardar

7. Glosario

Área de cualificación: reúne aquellas cualificaciones que tienen afinidad en sus competencias y está delimitada teniendo en cuenta las clasificaciones de actividades económicas, ocupaciones y de educación adaptadas para Colombia.

Denominación ocupacional: nombres de cargos, empleos u oficios que son utilizados en el mundo del trabajo y que están asociados a una ocupación.

Descripción de la ocupación: presenta las generalidades de las funciones de la ocupación. Puede incluir los sectores económicos, el lugar de trabajo u otras características propias de la ocupación.

Equivalencias: presenta la correlación de la ocupación descrita con otras clasificaciones nacionales e internacionales. Esta relación permite mostrar la correspondencia que existe entre una y otra clasificación a nivel de sus categorías, de tal forma, que su estructura y contenido sean equiparables.

Los perfiles ocupacionales donde las equivalencias presentan un (*) hacen referencia a que las denominaciones provenientes de la C.N.O. o la CIUO-08 A.C. (según sea el caso) que quedaron clasificadas en dos o más ocupaciones de la CUOC.

Función: conjunto de tareas agrupadas en una expresión en la cual se describe qué se hace y su propósito.

Gran Grupo: nivel superior de la estructura jerárquica de la clasificación, expresado a un dígito que delimita las diez categorías de esta, siendo el principal criterio de agregación, el nivel de competencia. Está basado en la agrupación de un conjunto de ocupaciones con un nivel de competencia homogéneo.

Grupo Primario: conjunto de ocupaciones que tienen un alto grado de similitud en términos del nivel de competencias y especialización de estas.

Ocupaciones afines: son ocupaciones que presentan relación o similitud de funciones o competencias con la ocupación descrita.

Perfil ocupacional: conjunto de características y atributos que se necesitan para el desempeño de una ocupación.

Subgrupo Principal: corresponde al segundo nivel de desagregación y se compone de 43 categorías. Por la naturaleza distinta de cada uno de los grandes grupos, se utiliza un criterio jerárquico que combina las siguientes especializaciones:

- Nivel de responsabilidad y autonomía.
- Ámbito de acción de las ocupaciones.
- Áreas o campos de conocimiento.
- Especialización de los servicios prestados.
- Modalidad de venta (venta o alquiler).
- Tipo de vigilancia y protección que se realiza.
- Producto (agrícola, pecuario, forestal, pesquero y caza).
- Tipo de material utilizado (vidrio, papel, madera, metal, entre otros).
- Tipo de transporte (aéreo, marítimo, terrestre), entre otros.
- Secciones del proceso industrial y los materiales que se transforman, tratan, extraen, construyen o ensamblan.

El Subgrupo Principal se distingue por contar con un código de dos dígitos, de los cuales el primero, de izquierda a derecha, indica el Gran Grupo donde está clasificado y el segundo identifica el Subgrupo Principal correspondiente.

Subgrupo: es el tercer nivel de desagregación jerárquica de la clasificación. Este nivel se compone de 136 categorías. Su conformación es similar a la utilizada para los Subgrupos Principales. Divide las especializaciones para ordenarlas y tipificarlas de acuerdo con sus áreas, sectores o ámbitos.

El primer dígito del código, de izquierda a derecha, corresponde al Gran Grupo, el segundo al Subgrupo Principal y el tercer dígito corresponde al Subgrupo.

Bibliografía

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), 2020. Metodología para la consolidación del perfil ocupacional de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia -CUOC (CIUO-08 A.C) "Documento de trabajo de consolidación".

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). 2015. "Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, Adaptada para Colombia. CIUO - 08 A.C.". Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciuo/CIUO_08_AC_2015_07_21.pdf

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). 2018b. "Anexo metodológico para la actualización de la Clasificación Nacional de Ocupaciones C.N.O.". Septiembre. Observatorio Laboral y Ocupacional. Disponible en: https://observatorio.sena.edu.co/Content/pdf/metodologia_cno2018v3.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). 2021. "Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC)".